

## Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-07-19 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700360944	X8283275D	CEUTA	24/05/2024	9930HLW	1000	RDL 6/2015	014.1	06	

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-808UVK-OSIP1D-DCF914

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043142796	45079331K	CEUTA	05/03/2024	7051GZR	200	RDL 6/2015	076	06	
510700385746	X2671615G	MALAGA	17/05/2024	0062FYX	800	RDL 8/2004	002.1		
510043204029	X3154237V	CEUTA	23/04/2024	9047HVW	500	RD 1428/03	020.1	04	
510700377105	46399049E	CEUTA	18/04/2024	1672CGJ	200	RD 2822/98	010.1		
510700377622	45113520D	CEUTA	24/04/2024	CE7097 F	200	RD 2822/98	010.1		
510043144069	45068995N	CEUTA	05/06/2024	0533FZT	200	RD 1428/03	117.3	04	
510700377555	45092902E	ALGECIRAS	22/04/2024	5040DHY	200	RD 2822/98	010.1		
510043203920	45109218P	CEUTA	18/04/2024	9102CRN	500	RD 2822/98	010.1		
510043142887	45103653D	CEUTA	26/03/2024	2135LJJ		RDL 6/2015	076		(1)
510043143831	45093247E	CEUTA	06/05/2024	0894CCZ	1500	RDL 8/2004	002.1		
510043203633	45098772G	CEUTA	24/04/2024	5924DRJ	200	RD 1428/03	117.3	04	
510700383798	45085583V	CEUTA	02/05/2024	2450DPF	200	RD 2822/98	010.1		
510043127369	45096963N	CEUTA	16/04/2024	2585KPJ	200	RD 1428/03	117.1		
510700387834	B91208520	SEVILLA	05/06/2024	0160CFW	800	RDL 8/2004	002.1		
510043147680	Y6358271G	MARBELLA	10/04/2024	8392KJG	500	RD 818/09	001.1		
510043147307	Y0791154Z	ALMENDRALEJO	05/04/2024	5437FRT	200	RD 2822/98	010.1		
510700380748	45097622G	CEUTA	27/04/2024	9397CZR	200	RD 2822/98	010.1		
510043137673	45097622G	CEUTA	10/04/2024	9397CZR	800	RDL 8/2004	002.1		
510700384389	B51023505	CEUTA	08/05/2024	8883KGN	200	RD 2822/98	010.1		
510700384535	45051926D	CEUTA	11/05/2024	3877FPL	200	RD 2822/98	010.1		
510043141690	Y8514429G	BARCELONA	26/02/2024	2097LDG	500	RD 2822/98	010.1		
510043137132	45111697A	CEUTA	07/05/2024	9807GLK	800	RDL 8/2004	002.1		
510043203268	77685058M	MALAGA	08/04/2024	8705HGT	200	RD 2822/98	010.1		
510700376381	45119609A	CEUTA	16/04/2024	3885HHJ	200	RD 2822/98	010.1		
510043136632	Y0686394L	CEUTA	06/02/2024	9449JYZ	500	RD 818/09	001.1		
510043142875	45114118D	CEUTA	26/03/2024	4502MHS	200	RD 1428/03	018.2	03	
510043140222	45123170E	CEUTA	26/04/2024	8125GNB	500	RD 1428/03	003.1	06	
510043142553	45082553T	CEUTA	30/04/2024	4003FKJ	200	RD 1428/03	018.2	03	
510700377683	45073769W	CEUTA	24/04/2024	3398FVC	200	RD 2822/98	010.1		
510043203440	10211710D	CEUTA	17/04/2024	6880DSM	1500	RDL 8/2004	002.1		
510043202999	X3502194F	CEUTA	09/04/2024	6627CKB	200	RD 2822/98	010.1		
510700386180	45111766A	CEUTA	22/05/2024	5604HCM	800	RDL 8/2004	002.1		
510043142516	45100533V	CEUTA	12/04/2024	0453KLR	200	RD 2822/98	010.1		
510700352110	75916587G	97	08/02/2024	3452LKX	200	RD 2822/98	010.1		
510043132274	45152538L	CEUTA	05/05/2024	0502JFF	1250	RDL 8/2004	002.1		
510043180165	X0015758A	CEUTA	24/04/2024	IB5811CX	200	RD 2822/98	001.2		
510043183737	45105108S	CEUTA	08/05/2024	4583JNF	700	RDL 8/2004	002.1		
510700379096	45080927F	CEUTA	26/04/2024	2617CSR	200	RD 2822/98	010.1		
510700377567	45110915A	CEUTA	23/04/2024	1026KFG	500	RD 2822/98	010.1		
510700382332	75440141A	CEUTA	29/04/2024	1495BJS	200	RD 2822/98	010.1		
510700376095	45105124P	CEUTA	16/04/2024	5641HPX	200	RD 2822/98	010.1		



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-808UVK-OSIP1D-DCF914

Ceuta, 2024-07-19, La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



**Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.**



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-808UVK-OSIP1D-DCF914